



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

**3530** REVISIÓN SALARIAL INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE MATERIAS PLÁSTICAS

**RESOLUCION** de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2018 del convenio colectivo provincial de Industrias Transformadoras de materias plásticas- *código de Convenio 03000525011981*.

**VISTO** el texto del Acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 27/3/2018, suscrito por las representaciones de la las centrales sindicales CCOO y UGT y por la representación de la Asociación provincial de plásticos de Alicante, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA**:

**Primero.**- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.-.

**Segundo.**- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 28 de marzo de 2018

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos,  
Comercio y Trabajo



Emilia González Carrión

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE MATERIAS PLASTICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CORRESPONDIENTE A LA SESION DE 7 de MARZO DE 2018.**

En Ibi, a 7 de marzo de 2018, siendo las 18: 00 horas, se reúnen en la sede de AIJU, sita en la Avenida de la Industria, número 23, se reúnen:

En representación laboral:

C.C.O.O.

JOSE ANTONIO JURADO CARMONA con D.N.I. 21.669.140-N.

JUAN FRANCISCO LOZANO TERUEL con D.N.I. 21.646.849-P.

Asesor:

JOSE RAFAEL LOPEZ PEREZ con D.N.I. 20.420.278-G.

U.G.T.

FRANCISCO J. GONZALEZ COBOS con D.N.I. 21.642.559-L.

ANTONIO J. ZAMBRANA GUINDO con D.N.I. 21.643.632-B.

Asesor:

TESERA SANJUAN OLTRA con D.N.I. 21.676.116-L.

ERNESTO PUIG RICHART con D.N.I. 22.114.448-V.

En representación empresarial:

A.P.P.A.

JUAN MANUEL ERUM PASCUAL con D.N.I. 21.634.039-D.

EUSEBIO FERREZ GARCIA con D.N.I. 21.975.846-J.

CIPRIANO IBARRA CODES con D.N.I. 21.128.967-T.

JORGE RAMIS VALLS con D.N.I. 21.642.261-M.

Asesor:

JESUS CUENCA NICOLAS con D.N.I. 21.642.439-Z



La presente reunión ha sido convocada con la finalidad de proceder a la aprobación y publicación de las tablas salariales de 2018, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Industrias Transformadoras de Materias Plásticas de la provincia de Alicante, aplicando sobre las de 2017 un incremento del 1,2%.

Las partes acuerdan, por unanimidad los siguientes ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar las tablas salariales para 2018 que, una vez actualizadas son las que constan en Anexo a esta acta.

**SEGUNDO.-** Remitir esta acta y sus correspondientes tablas salariales para 2018 del convenio colectivo de industrias transformadoras de materias plásticas de la provincia de Alicante a la autoridad laboral competente para su depósito, registro y publicación a los efectos legales oportunos.

**TERCERO.-** Las empresas que no hayan procedido a la actualización salarial correspondiente a 2018, habrán de hacerlo en la próxima mensualidad, incluyendo los correspondientes atrasos.

**CUARTO.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**QUINTO.-** Por todos los reunidos se acuerda facultar, solidariamente, a Juan Manuel Erum Pascual con D.N.I. 21.634.039-D y a Jesús Cuenca Nicolás con D.N.I. 21.642.439-Z para que realicen las oportunas gestiones y trámites ante la Autoridad Laboral, para la presentación, registro y publicación en el B.O.P. de Alicante del textil del Convenio.

De todo lo cual se levanta la presente acta, y tras la lectura de todo ello, es firmada, junto con su anexo, en prueba de conformidad con su contenido por toda la Comisión Negociadora, en el lugar y fecha transcritos al principio.



**ANEXO AL ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS  
TRANSFORMADORAS DE MATERIAS PLASTICAS DE LA  
PROVINCIA DE ALICANTE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
DE 7 DE MARZO DE 2018**

<b>GRUPOS</b>	<b>CATEGORIAS PROFESIONALES</b>	<b>SALARIO CONVENIO</b>	<b>PLUS CONVENIO</b>	<b>SALARIO ANUAL CON INCLUSION PAGAS EXTRAS</b>
	<b>Y DIVISIONES FUNCIONALES</b>	<b>2018</b>		
<b>GRUPO 1</b>	<b>PEONES</b>	<b>SALARIO DIARIO</b>	<b>PLUS CONVENIO</b>	
Incorpora las Antiguas	<b>Peón</b>	<b>28,90</b>	<b>5,46</b>	15.117,64
Categorías y Funciones	Personal de limpieza	28,90	5,46	15.117,64
	Ayudante menor de 18	28,90	5,46	15.117,64
	Portero	28,90	5,46	15.117,64
	Mozo de almacén	28,90	5,46	15.117,64
	Guarda Vigilante	28,90	5,46	15.117,64
	Basculero Pesador	28,90	5,46	15.117,64
	<b>GRUPO 2</b>	<b>ESPECIALISTAS</b>	<b>SALARIO DIARIO</b>	<b>PLUS CONVENIO</b>
Incorpora las Antiguas	<b>Ayudante de Especialista</b>	<b>29,00</b>	<b>5,47</b>	<b>15.167,50</b>
Categorías y Funciones	<b>ESPECIALISTAS</b>	<b>SALARIO CONVENIO</b>	<b>PLUS CONVENIO</b>	
	<b>Auxiliar de Administrativo</b>	863,23	<b>160,18</b>	<b>14.839,19</b>
<b>GRUPO 3</b>	<b>OFICIALES</b>	<b>SALARIO CONVENIO</b>	<b>PLUS CONVENIO</b>	
Incorpora las Antiguas	<b>Oficial Administrativo</b>	<b>909,25</b>	<b>168,64</b>	15.629,43
	Oficial 2ª Administrativo	887,04	164,53	15.247,76
	Conductor de Vehículo Industrial	883,50	164,08	15.220,84
	<b>OFICIALES</b>	<b>SALARIO DIARIO</b>	<b>PLUS CONVENIO</b>	



	<b>Profesional de Industria</b>	29,68	5,51	15.480,29
--	---------------------------------	-------	------	-----------



<b>GRUPO4</b>	<b>MANDOS INTERMEDIOS</b>	<b>SALARIO CONVENIO</b>	<b>PLUS CONVENIO</b>	
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	<b>Jefe de 1ª Administrativo</b>	<b>1.074,00</b>	<b>199,17</b>	<b>18.729,89</b>
	Jefe de Ventas	1.073,99	193,24	<b>18.374,81</b>
	Jefe de Organización y Compras	963,11	178,67	<b>16.555,91</b>
	Programador de Ordenadores	918,75	170,31	<b>15.791,37</b>
	Técnicos	909,25	168,64	<b>15.629,43</b>
	Técnico de laboratorio	909,25	168,64	<b>15.629,43</b>
	Técnico de Mantenimiento	909,25	168,64	<b>15.629,43</b>
	Técnico Sanitario	909,25	168,64	<b>15.629,43</b>
	Graduado Social	909,25	168,64	<b>15.629,43</b>
	Encargado/Jefe de Turno	909,25	168,64	<b>15.629,43</b>
	Maestro Industrial	887,04	164,63	<b>15.249,25</b>
	Técnico de Organización y Control de Calidad	880,78	163,45	<b>15.141,40</b>
	Viajante	863,32	160,18	<b>14.840,54</b>
	Transportista	889,72	164,42	<b>15.284,95</b>
<b>oooGRUPO5</b>	<b>DIRECTORES</b>	<b>SALARIO CONVENIO</b>	<b>PLUS CONVENIO</b>	



Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	<b>Director Técnico</b>	<b>1.869,13</b>	<b>347,02</b>	32.134,25
	Subdirector Técnico	1.615,70	299,68	27.772,99
	Técnico Jefe y Director Comercial	1.336,91	247,97	22.980,77
	Técnico Superior	1.194,36	221,52	20.530,27
	Perito e Ingeniero Técnico	1.070,82	198,65	18.407,24

Base para el cálculo de la antigüedad art. 26

Base pluses de peligrosidad y toxicidad art. 27

Plus de turnicidad art. 28

Dieta sin pernota art. 34

Doble dieta sin pernota art. 34